

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 010 -2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 24 de enero de 2019

VISTOS: Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2018-PCM-SGP, Informe N° 011-2019-UP/OPP/UNDC de fecha 17.01.19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), entre otros, formulados por las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámite (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2018-PCM-SGP, se aprueba el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites, Manual de Usuario del SUT, el cual establece los lineamientos generales y pasos que facilite a las entidades de la Administración Pública el registro, integración y optimización del proceso de elaboración de TUPAs, a través del SUT; así como para la generación del repositorio de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad vigente. El numeral 6 del citado Manual dispone que se debe contar con un Equipo Técnico que realizará las coordinaciones y podrá solicitar información complementaria de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos a cargo de la entidad que sea relevante y de utilidad para la mejor atención al ciudadano;

Que, mediante Informe N° 011-2019-UP/OPP/UNDC de fecha 17.01.19, el Jefe de la Unidad de Planificación, solicita la conformación de Equipo Técnico para implementación de SUT-Sistema Único de Trámites, vía acto resolutivo.

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámite (SUT), para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 031-2018-PCM y estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 140-



